

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO

FONDO DE INVERSIÓN SARTOR TÁCTICO PERÚ

Sartor Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General Nº 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de "Fondo de Inversión Sartor Táctico Perú" (en adelante el "Fondo" y el "Reglamento Interno", según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

- 1. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", Número 1, "Objeto del Fondo", en el párrafo que establece que el Fondo invertirá como mínimo el 90% de sus activos en los valores, instrumentos o contratos referidos en los párrafos que anteceden, se reemplaza el 90% por un 80%.
- 2. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", Número 3, "Características y Diversificación de las Inversiones", en el numeral 3.1. letra d) se modifica el límite de 35% por un 45%.
- 3. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", Número 3, "Características y Diversificación de las Inversiones", numeral 3.1., se modifica el último párrafo, el cual queda en el siguiente tenor: "El Fondo invertirá en conjunto al menos el 65% de sus activos en las inversiones indicadas en las letras a), b), c) y d).
